



CONSEJO GENERAL.

ACTA: 15ª. EXT./2006.

EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 3 DE JUNIO DEL AÑO 2006; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISOS a), b) Y c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIONES III Y IV, 135, 137, 139, 143 FRACCIÓN I, 144 FRACCIÓN I, 157, 169 FRACCIONES IV Y XVII Y 170 FRACCIONES II Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN I INCISO a), 18 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 8, 9, 10, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA CALLE LORENZO ALFARO, MANZANA "K", LOTE 43, ENTRE AVENIDA LAVALLE URBINA Y CALLE ALAMILLA, ÁREA AH KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24010 DE ESTA CIUDAD, LOS CC. LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**, MAESTRA **CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ**, LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS**, LICENCIADO **JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA**, LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**, LICENCIADO **JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA** Y DOCTOR **JORGE GABRIEL GASCA SANTOS**, CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE; DIPUTADA **AURORA DE DIOS COBOS TOLEDO**, DIPUTADO **ONÈSIMO DARÍO LÓPEZ SOLÍS**, CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO; LICENCIADO **LUÍS R. HERNÁNDEZ ZAPATA**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. **VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS"; C. **RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; LICENCIADO **ANTONIO CHACÓN BAÑOS**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA; Y EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA 15ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2006, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.-----
- 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- INFORME DE LOS ESTUDIOS ENTREGADOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RELATIVOS A ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN.-----
- 5.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE FUERON PRESENTADOS.-----
- 6.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005.-----
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/045/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS.-----
- 8.- CLAUSURA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: BUENAS NOCHES SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN, VAMOS A DAR INICIO A LA 15ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL QUE SE HA CONVOCADO PARA ESTE DÍA, POR LO QUE LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO TENGA A BIEN PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL.-----

EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SEÑALA QUE PARA EFECTOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 14 INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO



CERVERA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 11 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA DE HOY 3 DE JUNIO DE 2006, SE DECLARA INSTALADA LA 15ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CONSEJERA PRESIDENTA, EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA. SE HACE CONSTAR EN ESTE MOMENTO (11:13 HRS.) QUE SE INCORPORAN A LA MESA LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PAN, PRI Y PVEM, LICENCIADOS MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, JUAN GABRIEL ÀVILA ORDOÑEZ Y JOSÈ CONCEPCIÒN HUCHÌN CHABLE, REPECTIVAMENTE.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. NO HAY OBSERVACIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA 15ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA. Y ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA SECRETARÍA CONSULTE SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE SE CIRCULÓ PREVIAMENTE, ASÌ COMO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, MARCO LEGAL Y CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DE ACUERDO NÙM. CG/045/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR SUSTITUCIÒN DE CANDIDATOS REGISTRADOS QUE NO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO. LO ANTERIOR CON EL PROPÒSITO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE LOS ASUNTOS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SÍRVASE A PROCEDER A LA CONSULTA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN



EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, MARCO LEGAL Y CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/045/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS QUE NO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO, A FIN DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE LOS MISMOS. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE AL INFORME DE LOS ESTUDIOS ENTREGADOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RELATIVOS A ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN. EN ESTE PUNTO ESTA SECRETARÍA INFORMA A ESTE CONSEJO QUE LA EMPRESA “OPERACIONES DIGITALES DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., (WEB CAMPECHE), PRESENTÒ AL INSTITUTO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2006, EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A ENCUESTAS GENERALES REALIZADAS POR EL PERÌODO COMPRENDIDO DEL 6 AL 30 DE MAYO DE 2006; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTÒ AL INSTITUTO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DE LAS ENCUESTAS QUE DICHO PARTIDO LLEVO A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y CAMPECHE. ESTOS ESTUDIOS FUERON REALIZADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA “CONSULTORES Y MARKETING POLÍTICO”, S.C., POR EL PERÌODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 23 DE MAYO DE 2006. -----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: BUENOS DÍAS A TODOS. SOLAMENTE PARA PEDIR COPIAS DE LOS CITADOS INFORMES QUE ENTREGARON A ESTE CONSEJO GENERAL.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A PROPORCIONAR COPIAS DE LOS ESTUDIOS QUE SOLICITA EL



REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS:

SOLAMENTE PARA REITERAR QUE LA PETICIÓN YA HICE POR ESCRITO, PERO TAMBIÉN QUIERO QUE CONSTE EN ACTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO

CERVERA: CÒMO NO. NO HAY MÁS INTERVENCIONES, CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÌA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: EL

SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÌA SE REFIERE AL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÌA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE FUERON PRESENTADOS, Y ME PERMITO INFORMAR A ESTE CONSEJO, QUE EN EL EXPEDIENTE J1RA/003/PASDC/2006, SE RESOLVIÒ LO SIGUIENTE: PRIMERO.- SON INATENDIBLES LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LA CIUDADANA VERÒNICA ROSADO CANTARELL, COMO COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO POLÌTICO NACIONAL ALTERNATIVA SOCIAL DEMÒCRATA Y CAMPESINA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN EN LO QUE SE REFIERE AL REGISTRO DE LAS FÒRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÌA RELATIVA POR LOS DISTRITOS XIX Y XX POR EL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONDUCENTE DEL CONSIDERANDO VIII DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO.- ES INFUNDADA LA PARTE RESTANTE DE LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR CIUDADANA VERÒNICA ROSADO CANTARELL, COMO COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO POLÌTICO NACIONAL ALTERNATIVA SOCIAL DEMÒCRATA Y CAMPESINA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONDUCENTE DEL CONSIDERANDO VIII DE ESTA RESOLUCIÓN. TERCERO.- SE CONFIRMAN LOS ACUERDOS CITADOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MARCADOS CON LOS NUMERALES CG/025/06 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FÒRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES; CG/026/06 POR EL QUE SE APRUEBA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES Y SÌNDICOS DE AYUNTAMIENTOS Y EL CG/027/06 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÌNDICOS DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÌA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2006, EN LAS PARTES CONDUCENTES IMPUGNADAS DE LOS MISMOS, POR LAS RAZONES



EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO VIII DE ESTE FALLO. CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA CIUDADANA VERÓNICA ROSADO CANTARELL, COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ALTERNATIVA SOCIAL DEMÒCRATA Y CAMPESINA, Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO MEDIANTE ATENTO OFICIO Y COPIAS CERTIFICADAS ANEXAS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHÌVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO, ASÌ LO RESOLVIÒ Y FIRMA EL PLENO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EL OTRO INFORME ES LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÙM. J1RA/009/PAN/2006, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ES INATENDIBLE LA PRETENCIÒN DEL CIUDADANO CONTADOR PÙBLICO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS EN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÒN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO AL REGISTRO A SUPLETORIO DE LA PLANILLA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÈ, MUNICIPIO DE CALKINÌ, PROPUESTA POR LA COALICIÒN "POR EL BIEN DE TODOS". **SEGUNDO.-** SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL AGRAVIO DEL CIUDADANO CONTADOR PÙBLICO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS EN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÒN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO IX DE LA PRESENTE RESOLUCIÒN COMO INCISO A, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA Y DE ELEGIBILIDAD AL REGISTRO ESTABLECIDO EN LOS ARTÌCULOS 103 Y 104 DE LA CONSTITUCIÒN POLÌTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 304 Y 305, CÒDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE NO PROCEDE LA INCLUSIÒN EN EL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE PLANILLA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR PARTE DE LA COALICIÒN "POR EL BIEN DE TODOS", DE LA CIUDADANA MARÌA ALICIA MOLINA MONTERO, COMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO POR NO ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS MENCIONADOS ARTÌCULOS 304 Y 305 Y ACREDITAR INTEGRAMENTE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. **TERCERO.-** SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR EL CIUDADANO CONTADOR



PÚBLICO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTUDIADOS EN LOS INCISOS B Y C DEL CONSIDERANDO IX DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, BASADOS EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 305, ASÍ COMO LOS DE ELIGIBILIDAD POR NO PROPONER PLANILLAS COMPLETAS Y EL INDEBIDO REGISTRO DE PLANILLAS INCOMPLETAS, EN CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 28, 299 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, 31 Y 32 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS. **CUARTO.-** SE MODIFICA EL ACUERDO NÚM. CG/027/06, EMITIDO EN SESIÓN INICIADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2006 Y FINALIZADA EL 8 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2006, RESPECTO A LA PLANILLA DE CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL “POR EL BIEN DE TODOS”, INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE., EN LOS TÉRMINOS Y FORMA QUE SE ESTABLECE EN EL CONSIDERANDO IX DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DOMICILIO QUE SEÑALARA PARA TAL EFECTO UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE LA CALLE 63, CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y MEDIANTE ATENTO OFICIO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 601, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE. **SEXTO.-** EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ LO RESOLVIÒ Y FIRMA EL PLENO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE



CONSEJO EL INFORME RENDIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO ANTONIO CHACÓN BAÑOS: SOLAMENTE PARA ACLARAR QUE EN LA RESOLUCIÓN A LA QUE SE LE DIÓ LECTURA HACE UN MOMENTO, SE PRESENTÒ UNA INCONFORMIDAD ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DE CAMPECHE, DEL RAMO ELECTORAL POR UN PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD AL ESTAR VIOLENTANDO GRAVEMENTE LOS DERECHOS DEL PARTIDO ALTERNATIVA POR INFRACCIÓN QUE SE REALIZÒ A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CERTIDUMBRE ELECTORAL QUE DEBE IMPERAR; YA QUE EN ESA RESOLUCIÓN EL JUZGADO ELECTORAL HIZO CONSIDERACIONES QUE NO SON DE SU COMPETENCIA, SINO QUE SON COMPETENCIA DE ESTE ÒRGANO ELECTORAL Y ESTÀ PENDIENTE UNA ACLARACIÓN QUE SE PRESENTÒ AL RESPECTO. PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, DE QUE TAMBIÈN EN LOS JUZGADOS ELECTORALES SE COMETEN ERRORES. ES CUANTO MANIFIESTO A ESTA PRESIDENCIA. GRACIAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS".-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: SÍ, NADA MÁS PARA CLARIFICAR, ENTIENDO QUE ESTA..., ESTE DICTAMEN QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA IMPUGNACIÓN DE LA COMPAÑERA VERÓNICA ROSADO, ¿ES RELATIVO A QUE NO DECLARAN VIABLES LOS REGISTROS DE CANDIDATURA DE DIPUTADOS DE MAYORÍA PARA COMPLETAR LAS 14 FORMULAS?.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO HAGA LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA DICTADA POR EL PROPIO JUZGADO ELECTORAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. EL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÒCRAT Y CAMPESINA, A TRAVÈS DE LA LICENCIADA VERÓNICA ROSADO CANTARELL, IMPUGNÒ EL NO REGISTRO DE CIERTOS CANDIDATOS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE MAYORÍA RELATIVA; TANTO DE DIPUTADOS, DE AYUNTAMIENTOS, COMO DE JUNTA MUNICIPALES, PORQUE DENTRO DE SU IMPUGNACIÓN EL ACTO RECLAMADO FUE QUE AL



DECIR DE DICHO PARTIDO, ESTE CONSEJO OMITIÒ ANEXAR A LOS ACUERDOS CG/025/06, CG/026/06 Y CG/027/06, TODOS DE ESTE AÑO, LAS DEMÀS SOLICITUDES DE REGISTRO QUE SE HABÌAN PRESENTADO; ENTONCES, CON ESTA SENTENCIA LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DETERMINÒ LO QUE ES LEGALMENTE PROCEDENTE; PERO NO SOLAMENTE FUE UNA IMPUGNACIÒN EXCLUSIVAMENTE PARA EL NO REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÌA RELATIVA, SINO TAMBIÈN FUE CON RELACIÒN A INTEGRANTES O COMPONENTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÌA RELATIVA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: ¿PERO SE COMPRENDE EL UNIVERSO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÌA RELATIVA QUE IMPIDIERON QUE ESTE PARTIDO POLÌTICO COMPLETARA SUS 14 FÒRMULAS?-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÀLVAREZ: ASI ES, SEÑOR REPRESENTANTE DE LA COALICIÒN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÒN?. EN VIRTUD DE QUE NO HAY MÀS INTERVENCIONES Y DERIVADO DEL PROPIO INFORME RENDIDO POR LA SECRETARÌA EJECUTIVA, SE INSTRUYE A SU TITULAR PARA QUE SE ENCARGUE DE LA PUBLICACIÒN EN EL PERIÒDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS LISTADOS DE LA PÀGINA WEB DE ESTE INSTITUTO, DE LA MODIFICACIÒN DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS A COMPONENTES DE JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, MUNICIPIO DE CARMEN, DE LA COALICIÒN "POR EL BIEN DE TODOS", EN LOS TÈRMINOS DICTADOS EN LA SENTENCIA RESPECTIVA. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÌA SEÑOR SECRETARIO.--

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÀLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUEINTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÀI SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÒN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÒN QUE PRESENTA LA COMISIÒN DE FISCALIZACIÒN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÌTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÒN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÌTICOS Y AGRUPACIONES POLÌTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SE LE SOLICITA AL LICENCIADO JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA, CONSEJERO



ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE ESTE CONSEJO, SEA TAN AMABLE DE DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. **PRIMERO:** EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA CONOCER DE LAS INFRACCIONES E IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, DERIVADOS DE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE SUS INFORMES ANUALES, SEGÚN LO QUE AL EFECTO HAYA DICTAMINADO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL. **SEGUNDO:** : SE IMPONEN AL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 488 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIGOR HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, LAS SIGUIENTES SANCIONES: a) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.1.1. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.1 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. b) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.1.2. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.1 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. c) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS



DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.1.3. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.1 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. **TERCERO:** SE IMPONEN AL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 488 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIGOR HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, LAS SIGUIENTES SANCIONES: a) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2.1. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.2 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. b) UNA MULTA DE 251 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$11,056.55 (SON: ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2.2. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.2 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. c) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2.3. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.2 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. **CUARTO:** SE IMPONEN AL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LA



FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 488 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIGOR HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, LAS SIGUIENTES SANCIONES: a) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.3.1. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.3 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. **QUINTO:** NO HA LUGAR IMPONER SANCIÓN ALGUNA AL **PARTIDO DEL TRABAJO**, EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LAS CONCLUSIONES DEL APARTADO V.4 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES ANUALES DEL EJERCICIO FISCAL 2005. **SEXTO:** SE IMPONE AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA SUPRESIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE INCLUSIVE DEL AÑO 2006, CON EXCEPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA Y DEL APOYO ECONÓMICO ANUAL CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 488 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 490, AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIGOR HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS CON BASE EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEL PUNTO 5.5.1. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.5 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES ANUALES DEL EJERCICIO FISCAL 2005. ASIMISMO SE DETERMINA QUE EL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EL INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HAYA EFECTUADO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO MESES DEL AÑO 2006, ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME



DEL MES DE JUNIO CORRESPONDIENTE A ESTE MISMO EJERCICIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE LE DEBERÁ ENTREGAR MINISTRACIÓN ECONÓMICA ALGUNA, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS EL SENTIDO DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. **SEPTIMO:** SE IMPONEN AL **PARTIDO CONVERGENCIA**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 488 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIGOR HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, LAS SIGUIENTES SANCIONES: a) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.6.1. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.6 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. b) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.6.2. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.6 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. c) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.6.3. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.6 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. d) UNA MULTA DE 50 DÍAS DE



SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2,202.50 (SON: DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.6.4. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.6 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. e) UNA MULTA DE 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL AÑO 2005 AL MOMENTO DE COMETERSE LA INFRACCIÓN, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$8,810.00 (SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.6.5. DE LAS CONCLUSIONES, DEL APARTADO V.6 DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. **OCTAVO:** NO HA LUGAR IMPONER SANCIÓN ALGUNA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO, EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LAS CONCLUSIONES DEL APARTADO ÚNICO DEL DICTAMEN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES ANUALES DEL EJERCICIO FISCAL 2005. **NOVENO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DICTAMEN CONSOLIDADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ANTES DE QUE PASEMOS, SÍ QUIERO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÒN DE FISCALIZACIÒN, HACER PATENTE QUE EN RELACIÒN CON AÑOS ANTERIORES NOTAMOS QUE HUBO ALGUNOS PARTIDOS QUE TUVIERON UNA CONSIDERABLE MEJORÌA EN LA PRESENTACIÒN DE SUS INFORMES Y QUE POR ELLO, ESO HA REDUNDADO EN QUE LAS SANCIONES QUE ESTAMOS IMPONIENDO EL DÌA DE HOY, SI SE LLEGAN A APROBAR, SEAN DE MENOR CUANTÌA QUE EN AÑOS PASADOS. QUEREMOS HACER UN PÙBLICO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO QUE HAN HECHO LOS PARTIDOS Y DECIRLES QUE ESPERAMOS QUE CONTINÙEN EN LA BUSQUEDA DE RENDIR CUANTAS LO MEJOR POSIBLE, PARA QUE ASÌ PODAMOS SER TRANSPARENTES EN EL EJERCICIO DE LO QUE ES EL FINANCIAMIENTO PÙBLICO O PRIVADO QUE PUEDAN TENER LOS PARTIDOS. ES TODO.-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: SÍ, SÓLO 2 REFLEXIONES MUY BREVES. EFECTIVAMENTE, ES NOTORIO QUE POR LO MENOS 5 PARTIDOS A EXCEPCIÓN LAMENTABLEMENTE, DEL VERDE ECOLOGISTA, PERDÓN, 7 PARTIDOS CUMPLIERON EN UN PORCENTAJE IMPORTANTE EN LA PRESENTACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO DE FORMA ANUAL, LEN VIRTUD DE QUE EN AÑOS PASADOS ERAN MULTAS IMPORTANTES; 2 REFEXIONES SOLAMENTE Y AUNQUE EN ESTE CASO EL AFECTADO ES EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, NO SÈ QUE TAN JUSTO SEA DEJAR A UN PARTIDO POLÍTICO SIN TODO SU PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO; YO CREO QUE MÁS BIEN LO CORRECTO HUBIESE SIDO SANCIONARLO POR LA PARTE QUE NO COMPROBÒ; PERO IMPONERLE EL 100% DE SU GASTO ORDINARIO Y DEJARLO SIN RECURSOS PARA SU OPERATIVIDAD NORMAL, TOMANDO EN CUENTA QUE NUESTRO RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTABLECE QUE EL 90% DEL FINANCIAMIENTO, ES FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EL 10% ES PRIVADO, Y QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÈS PÚBLICO; HABRÌA SOLAMENTE UNA REFLEXIÒN, QUÈ TANTO IMPACTARÌA EN UN INSTITUTO POLÍTICO EN DEJARLO SIN ESTE FINANCIAMIENTO, SIN QUE ESO SIGNIFIQUE CONDONARLE LA IRRESPONSABILIDAD DE HABER COMPROBADO POR LEY EL FINANCIAMEINTO PÚBLICO, QUE ES RECURSO PÚBLICO, QUE ES DE TODOS LOS CIUDADANOS Y QUE SE LES ASIGNA PARA EL MANEJO, COMO PRIMER TÉRMINO; Y LA SEGUNDA REFLEXIÒN ES: QUE EN EL TEXTO DE LA FUNDAMENTACIÓN, SE ARGUMENTA QUE EN VIRTUD DE QUE SON PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y QUE, TIENEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL, NO HAY UNA AFECTACIÓN A SUS FINANAZAS; FINALMENTE ESTAMOS HABLANDO DE 2 COSAS DIFERENTES; UNO ES EL RECURSO QUE OTORGA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR LEY, Y OTRO ES EL QUE EL INSTITUTO FEDERAL TAMBIÈN ENTREGA POR LEY; Y QUE TAMBIÈN ES AUDITADO Y SUPERVISADO POR UNA INSTANCIA FEDERAL Y QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS ESTADOS RECIBEN UN FINANCIAMIENTO..., UN APOYO DE SUS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, DE MANERA DISCRECIONAL, EN EL



SENTIDO DE QUE CADA PARTIDO TIENE UNA NORMA O UNA REGLA DIFERENTE DE RECIBIR EL APOYO EXACTAMENTE; HABRÀN ALGUNOS PARTIDOS QUE RECIBAN MÀS, OTROS QUE RECIBAN MENOS, ESO NO TIENE QUE SER..., VAMOS, ESE RECURSO YA ESTÀ FISCALIZADO, SUPERVISADO Y PUEDE SER SUJETO DE SANCION POR UNA INSTANCIA FEDERAL; NO CREO YO, QUE LA COMISION DEBA TOMAR COMO PARÀMETRO O COMO REFERENCIA ESE RECURSO, PORQUE SON 2 COSAS DIFERENTES; EN TODO CASO, CREO YO, LO QUE ES SUJETO A LA FISCALIZACION, A LA SUPERVISION Y A LA IMPOSICION DE LA MULTA, ES AL RECURSO QUE ESTE ORGANO ESTATAL ENTREGA AL PARTIDO POLITICO EN EL ESTADO, LA MARGEN DE LO QUE SUS DIRECTIVAS NACIONALES LE ENTREGUEN COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL; SOLAMENTE COMO REFLEXION Y COMO UN PUNTO DE VISTA. MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA: SÌ ES CORRECTO, EN EL SENTIDO..., YO CREO PARCIALMENTE, LA APRECIACION RESPECTO DE QUE A UN PARTIDO PUES, NO SE LE DEBE DEJAR EN LA IMPOSIBILIDAD DE SUBSISTIR; PERO TENEMOS QUE ATENDER A LA PUES, DE ALGUNA FORMA, A LOS ELEMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA FORMA, EL MODO, EL TIEMPO, LA EJECUCION DE LA FALTA, QUE EN ESTE CASO ES UNA FALTA QUE CONSIDERAMOS MAYOR; QUE ADEMÀS, PARA PODER ACCEDER A LA CERTEZA Y CUMPLIR CON LA LEGALIDAD DE LO QUE ES LA OBLIGACION DE LOS PARTIDOS DE RENDIR SUS INFORMES, ES NECESARIO QUE NUESTRA POSIBLE SANCION SEA., TENGA LAS CARACTERÌASTICAS DE SER PERSUASIVA, QUE SEA TAMBIÈN..., QUE, QUE NO PERMITA QUE NINGUN OTRO INSTITUTO POLITICO TOME COMO BANDERA EL HECHO DE PODER DEJAR DE PRESENTAR LOS INFORMES Y SABER QUE POR ESO VA A SALIR CON UNA FALTA MENOR; ES IMPORTANTE QUE CUIDEMOS QUE SE CUMPLA CON LA LEGALIDAD, ASÌ COMO LOS PARTIDOS POLITICOS TIENEN MUCHOS DERECHOS, TAMBIÈN TIENE MUCHAS OBLIGACIONES QUE TIENE QUE CUMPLIR Y NO PODEMOS, EN EL CASO DE LA REINCIDENCIA QUE SE DA EN ESTE MOMENTO POR PARTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÈXICO, PUES, PASAR POR ALTO ESO; Y ADEMÀS, DENTRO DE LOS RAZONAMIENTOS QUE SE PRESENTAN, LA AFECTACION POSIBLE O EL PORCENTAJE QUE SE DA RESPECTO DE SU



FINANCIAMIENTO, ES EL 22% MÁS O MENOS; Y ESO EN BASE A LO QUE LE DA EL INSTITUTO ELECTORAL, SIN CONSIDERAR LAS TRANSFERENCIAS EN NINGUNA OTRA FORMA; LO QUE ES, SI TE FIJAS, EL PRESUPUESTO DE CAMPAÑA, COMO YA SE LES ENTREGÒ, TAMPOCO SE LES AFECTÒ, QUE ES UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A SU PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES. (COMENTARIOS INAUDIBLES)..., SÌ, PERO DE CUALQUIER FORMA LA IDEA ES QUE SEA UNA..., QUE LA SANCION TENGA LA POSIBILIDAD DE SERVIR DE EJEMPLO Y QUE SEA TAMBIEN..., YO CREO QUE HAY QUE TOMAR EN CONSIDERACION QUE SI LOS OTROS PARTIDOS HACEN EL ESFUERZO DE CUMPLIR, Y ESTAN CUMPLIENDO CON LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, TENEMOS QUE FIJAR RAZONAMIENTOS QUE HAGAN QUE LOS DEMÁS QUE DEJEN DE CUMPLIR, TENGAN QUE CAMBIAR SU ACTITUD Y PRESENTAR LOS INFORMES EN TIEMPO Y FORMA CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE DEBEN DE SER; INCLUSIVE HICE EL RECONOCIMIENTO A LOSM PARTIDOS QUE HAN CUMPLIDO, PORQUE ESO NOS AYUDA A PODER DAR BUENAS CUENTAS A LA SOCIEDAD, A MEJORAR LA IMAGEN DE LOS PARTIDOS, A QUE NOSOTROS HAGAMOS UNA MEJOR FISCALIZACION, QUE PODAMOS HACER EL SEGUIMIENTO Y SOBRE TODO, HAY QUE VER QUE ESTAMOS VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS, Y ESAS NORMAS, SI SE DEJAN DE OBSERVAR, DEBEN DE TENER UNA SANCION EN RAZON DE LA REINCIDENCIA, DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN HABER ALREDEDOR DE ESE INCUMPLIMIENTO; CONSIDERAMOS QUE HICIMOS UN TRABAJO BASADO EN TODOS ESOS RAZONAMIENTOS, QUE NO PUEDE SER MENOR; EL AÑO PASADO SE HIZO UNA SANCION EQUIVALENTE AL PARTIDO POR LA MISMA CAUSA, Y AHORITA PUES, ES A LO QUE ESTAMOS LLEGANDO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE GASCA SANTOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR (c) JORGE GABRIEL GASCA SANTOS: BUENOS DIAS A TODOS. A MÌ SI ME GUSTARÌA COMENTAR ALGO SOBRE LO QUE ACABA DE MENCIONAR EL REPRESENTANTE DE LA COALICION; LA PREOCUPACION QUE MANIFESTÒ, EN GRAN MEDIDA TAMBIEN FUE UNA PREOCUPACION DE LA COMISION AL MOMENTO DE DELIBERAR LA SANCION QUE CORRESPONDÌA AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA; Y NO ERA PRECISAMENTE EN PARTE, POR ALGUNO DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE, SOBRE TODO POR CONSIDERAR QUE ESTE ES UN AÑO ELECTORAL Y QUE, EN CIERTA MEDIDA UNA SANCION EXCESIVA



PODRÌA LESIONAR SU PARTICIPACIÒN DE MANERA EQUITATIVA EN LA CONTIENDA ELECTORAL; SIN EMBARGO, SI NOS DAMOS CUENTA DEL ESQUEMA DE LA SANCIÒN, ESTA PRÀCTICAMENTE ABARCA LA SUPRESIÒN TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÙBLICO AL PARTIDO, PERO DE JULIO A DICIEMBRE; ES DECIR, LOS PRIMEROS 6 MESES QUE SON PRÀCTICAMENTE EN LOS QUE TRANSCURRE LA CAMPAÑA ELECTORAL, EN LA QUE SE HACEN ESOS GASTOS, ESTÀN QUEDANDO A SALVO; ASIMISMO, TAMPOCO SE AFECTÒ LOS GASTOS DE CAMPAÑA, CONSIDERANDO ESO, POR EL LADO DE QUE ES UN AÑO ELECTORAL, Y QUE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÒN DE LOS PARTIDOS POLÌTICOS EN LA CONTINENDA ES UN PRINCIPIO DE MUCHA IMPORTANCIA QUE HAY QUE CUIDAR; PERO POR LA OTRA, TAMBIÈN SE PRESENTABA UNA ARGUMENTACIÒN QUE AFECTABA ESE MISMO CRITERIO, Y ERA EL HECHO DE QUE EL AÑO PASADO HABÌA COMETIDO LA MISMA INFRACCIÒN Y QUE EN ESTE AÑO SE VOLVÌA A COMETER ESA MISMA FALTA Y QUE POR LO TANTO ERA UNA AGRAVANTE; ENTONCES, IBA A SER UN POCO INCONSISTENTE POR PARTE DE LA COMISIÒN, QUE ANTE LA MISMA FALTA CON REINCIDENCIA, SE APLICARA UNA SANCIÒN MENOR QUE EL AÑO PASADO; ENTONCES, BUENO, ESAS FUERON LAS CONSIDERACIONES QUE NOS LLEVARON A DECIDIR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA HOY, Y QUE CONSIDERAMOS QUE EQUILIBRABA ESTAS DOS PREOCUPACIONES, NO AFECTAR DEMASIADO AL PARTIDO EN SUS ACTIVIDADES ELECTORALES DE CAMPAÑA, PERO POR LA OTRA, TAMPOCO CAER EN UNA INCONSISTENCIA EN EL CRITERIO DE APLICACIÒN DE SANCIONES DE LA COMISIÒN.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA: AUNADO A ESO, UNA CUESTIÒN QUE ME FALTÒ PLANTEAR, ES QUE LO QUE ESTAMOS AQUÌ DICTAMINANDO SON LOS GASTOS DEL 2005, UN EJERCICIO EN EL CUAL NO HUBO CAMPAÑA, EN EL CUAL SON ACTIVIDADES ORDINARIAS, SON GASTOS QUE LOS PARTIDOS DEBEN TENER MUY CLARAMENTE CONTROLADOS, DEBEN LLEVAR LOS CONTROLES, DEBEN DE LLEVAR, DE ALGUNA MANERA TENER LA DOCUMENTACIÒN CON LA CUAL SE HACEN ESTOS GASTOS Y PRESENTAR EL INFORME; O SEA. ESTAMOS HABLANDO DE UN AÑO EN EL CUAL FUE UNA ACTIVIDAD NORMAL DEL PARTIDO Y TENÌAN QUE HABER CUMPLIDO CON ESE INFORME EN BUENOS TÈRMINOS Y NO LO HICIERON; ENTONCES, ESTO ES ALGO QUE TAMBIÈN DEBEMOS DE CONSIDERAR.-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: CREO QUE SERÍA CONVENIENTE, LICENCIADO PÉREZ CURMINA, EN VIRTUD DE QUE LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLAMENTE HAN SIDO DISTRIBUIDOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA, SE HICIERA UNA PRECISIÓN RESPECTO DE CUÁL ES LA CAUSA ESPECÍFICA DE QUE SE HAY IMPUESTO ESTA SANCIÓN..-

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: TAMBIÉN SE LE SANCIONA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 70, CUANDO EL ESPÍRITU DE ESTA..., (INAUDIBLE) DEL CÓDIGO ELECTORAL ES MÁS QUE..., (INAUDIBLE,)...EL ESPACIO PÚBLICO AL QUE TENDRÍAN DERECHO LOS PARTIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DE QUE NO HAY LA DISPONIBILIDAD FÍSICA PARA QUE ESTO FUERA ASÍ, EL SUPRIMIRLE ESTE ESPACIO, ESTE FINANCIAMIENTO A ESTE PARTIDO, LO IMPOSIBILITA EN CUMPLIR CON ALGO QUE SE LE DA, NO POR..., NO COMO UNA PRERROGATIVA, SINO POR UNA CARENCIA DEL PROPIO INSTITUTO; LO CUAL TAMBIÉN CONSIDERO QUE ES INNECESARIO; Y NO POR TRATARSE DEL PARTIDO VERDE, CUALQUIER PARTIDO TIENE DERECHO A TENER LA PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES EN ESTE CONSEJO GENERAL; ESTA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 70, ES UN RECURSO QUE NO SE LE DA PARA GASTAR AL PARTIDO POLÍTICO, SINO PARA SUPLIR UNA CARENCIA DE ESTE CONSEJO GENERAL; ENTONCES, YO SOMETERÍA RECONSIDERARAN QUE UNA COSA ES EL GASTO ORDINARIO Y OTRO EL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO 70, FRACCIONES X Y XI, QUE PARTICULARMENTE LA FRACCIÓN X, PARA SUPLIR UNA CARENCIA FÍSICA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL; NO ES UN RECURSO PARA GASTAR DE MANERA DISCRECIONAL, SINO QUE ES PARA MANTENER UNAS OFICINAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: PERMÍTAME SEÑOR REPRESENTANTE,....(INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL PRI). DIGAME.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ: DISCULPE CONSEJERA PRESIDENTA, CON EL OBJETO DE CONTINUAR DENTRO DEL PROTOCOLO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SESIONES, YO ME PREGUNTARÍA EN QUÉ RONDA VAMOS. MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ASÍ ES, HABÍA SOLICITADO AL LICENCIADO PÉREZ CURMINA HACER UNA PRECISIÓN RESPECTO DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE



HICIERON PARA IMPONER ESTA SANCIÓN, Y CONSIDERO QUE DE ESTA MANERA PUDIERAN QUEDAR RESPONDIDAS ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS QUE HAN SIDO PLANTEADAS.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: PARA PRECISAR, LLEGAMOS A ESA SANCIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN VIRTUD DE UNA REITERADA INOBSERVANCIA A SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS INFORMES; EL AÑO PASADO, EL PARTIDO, AÚN CON LOS REQUERIMIENTOS QUE LE HICIMOS NOSOTROS DEJÒ DE PRESENTAR TOTALMENTE LE INFORME, LO CUAL REDUNDÒ EN UNA SANCIÓN QUE APROBAMOS EL 12 DE AGOSTO EN UNA SESIÓN CELEBRADA EN ESTE MISMO CONSEJO GENERAL, QUE TUVO COMO RESULTADO EL QUE SE LE HICIERA LA SUPRESIÓN TOTAL DE TODO TIPO DE FINANACIAMIENTO QUE PUDIERA RECIBIR EL PARTIDO; AHÌ FUE INCLUIDO EL ARTÍCULO 70 Y ESA RESOLUCIÓN QUEDÒ FIRME Y NI SIQUIERA EL PARTIDO LA IMPUGNÒ; ENTONCES, AHORA EN ESTE AÑO, VEMOS NOSOTROS LA REINCIDENCIA DEL PARTIDO, EN EL CUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LOS INFORMES, PRESENTÒ UN OFICIO SIMPLE, EN EL QUE APORTABA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNOS DOCUMENTOS, FACTURAS, QUE NO LLEVABAN ANEXOS, NI EL INFORME CORRESPONDIENTE, NI MUCHO MENOS MANIFESTABAN LA MANERA EN QUE LLEVARON A CABO EL EGRESO Y TAMPOCO INFORMÒ DE SUS INGRESOS, NI DE LOS DEMÀS ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL INFORME ANUAL; ENTONCES, CAEMOS EN UNA REINCIDENCIA Y NO SOLAMENTE ESO, CREEMOS QUE LA SANCIÓN, DEBIDO A LA ÉPOCA EN QUE ESTAMOS, PODEMOS, INCLUSO CONSIDERANDO QUE NO FUERA A PARTIR DE JUNIO, SINO A PARTIR DE JULIO QUE SE HICIERA LA SUPRESIÓN; LO MÀS IMPORTANTE QUE TENEMOS QUE VER ES, QUE LA INOBSERVANCIA DE LA NORMA NO PUEDE SER UNA Y OTRA VEZ, PORQUE ESTO GENERA INEQUIDAD; LOS DEMÀS PARTIDOS CUMPLEN Y UN PARTIDO QUE DEJE DE CUMPLIR PODRÌA GENERAR, SI LA SANCIÓN NO ES VERDADERAMENTE PERSUASIVA O NO ES EQUIVALENTE AL GRADO DE LA FALTA, QUE LOS DEMÀS PARTIDOS PUEDAN DEJAR DE PRESENTAR SUS INFORMES O DEJEN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, PENSANDO QUE EL RESULTADO VA A SER INOCUO, VA A SER UNA CUESTIÓN QUE NO LES VA A AFECTAR Y POR LO TANTO, SERÀ MEJOR NO RENDIR INFORMES Y DE ESA MANERA INCUMPLIR CON LA NORMA, TOTAL, ME VOY MUY LIMPIO, MUY SENCILLO.-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑOR REPRESENTANTE, (COMENTARIOS) NADA MÁS LE PEDIRÍA QUE SI ES UNA PREGUNTA, QUE ESTA SEA CONCRETA POR FAVOR. (COMENTARIOS INAUDIBLES). ENTONCES DEJEME PREGUNTAR A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA MESA SI DESEAN INTERVENIR EN PRIMERA RONDA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA.....

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO ANTONIO CHACÓN BAÑOS: ALTERNATIVA SOCIAL DEMÒCRATA Y CAMPESINA, YA HA SUFRIDO LAS CONSECUENCIAS...(SIN AUDIO),...VERDE ECOLOGISTA Y DEMÁS, PERO LAMENTABLEMENTE ES UNA DISPOSICIÓN QUE ESTÀ CONSIGNADA EN EL CÒDIGO DE INSTITUCIONES Y NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE SE TIENE QUE RESPETAR LA NORMA Y ALTERNATIVA HA RESPETADO ESA NORMA HASTA ESTE MOMENTO, COMO ASÌ TUVIERON A BIEN DISPONERLO POR ESTE CONSEJO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.....

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS", EN SEGUNDA RONDA HASTA POR 3 MINUTOS.....

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: SÌ, YO COINCIDO TOTALMENTE CON LO PLANTEADO POR EL CONSEJERO PÉREZ CURMINA, OICNCIDO EN ELLO; A MÌ LO QUE ME PREOCUPA ES QUE EL ESPÌRITU Y PUEDA SER QUE ASÌ HAYA SIDO, COMO BIEN LO HA MENCIONADO EL CONSEJERO, QUE SE HAYA APROBADO Y NADIE LO HAYA IMPUGNADO, PERO NUNCA ESTÀ DE MÀS UNA REVISIÓN A LAS RESOLUCIONES QUE SE HAYAN TOMADO; PUEDE SER QUE POR UNA OMISIÓN DE TODOS SE HAYAN INOBSERVADO ALGUNAS SITUACIONES, PERO EL ESPÌRITU DE LA FRACCIÓN X Y XI DEL ARTÍCULO 70 TIENE OTRA CONNOTACIÓN; EFECTIVAMENTE, ES UN FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TOTALMENTE DE ACUERDO, PERO PARTICULARMENTE LA FRACCIÓN X DE LA CUAL TAMBIÈN SE LE SANCIONA, TIENE UN OBJETO, ESE FINANCIAMIENTO TIENE COMO OBJETO SUPLIR UNA CARENCIA DEL CONSEJO GENERAL O DEL INSTITUTO EN SU CONJUNTO, QUE ES PARA LLEVAR A CABO O TENER UNAS INSTALACIONES, UNAS OFICINAS PROPIAS, QUE ESTE INSTITUTO DEBERÌA DE PROVEER, LAMENTABLEMENTE NO ES ASÌ Y HOY ES EL VERDE ECOLOGISTA, MAÑANA PUEDE SER CUALQUIER OTRO PARTIDO; FINALMENTE TODOS TENEMOS EL MISMO..., LA MISMA REPRESENTATIVIDAD Y LOS MISMOS DERECHOS; ENTONCES, AL MARGEN



DE LAS IRREGULARIDADES EN LA COMPROBACIÓN, QUE TAN JUSTO ES REALMENTE IMPEDIR, O NO IMPEDIR..., QUITARLE EL RECURSO A UN PARTIDO QUE TIENE PARA SUS PROPIAS OFICINAS, QUE NO ES MÁS QUE LA SUPLENCIA DE UNA DEFICIENCIA DE ESTE CONSEJO DE NO PODERLE PROVEER COMO SE ESTABLECE EN LA LEY, UN ESPACIO FÍSICO PARA PODER TENER LA REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LA TIENEN LOS CONSEJEROS. SOLAMENTE COMO MERA REFLEXIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRECISAR, Y BUENO, ENTRARÍA DE MANERA MUY RÁPIDA AL TEMA; CON RESPECTO A LO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO, NO SE ESTÁ SUPRIMIENDO LA FRACCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL ARTÍCULO 70, PORQUE EL ACUERDO DICE: "...SE IMPONE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA SUPRESIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2006, CON EXCEPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA Y DEL APOYO ECONÓMICO ANUAL CONTENIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70; XI, DEL ARTÍCULO 70.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ES LA FRACCIÓN IX LA QUE QUEDA EXCEPTUADA. CONSULTO A LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA SI HAY OTRA OBSERVACIÓN O COMENTARIO QUÉ HACER EN SEGUNDA RONDA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS: MUCHAS GRACIAS CONSEJERA. MÁS O MENOS EN EL MISMO SENTIDO; SI CONSIDERO QUE ES UN POQUITO EXCESIVO IR HASTA LA SUPRESIÓN DE LA PRERROGATIVA DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70, PORQUE EN TODO CASO, LA SANCIÓN ENTONCES TENDRÍA QUE EXTENDERSE HASTA LA FRACCIÓN XI, PORQUE TAMBIÉN ES UNA PRERROGATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE DESTINA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO; Y COMO LO HA SEÑALADO EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN, EFECTIVAMENTE, LA FRACCIÓN X SE REFIERE A OTORGAR UNA OFICINA PARA EL REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; PRIVARLO DE ESO, SERÍA



TANTO COMO PRIVAR AL PARTIDO POLÍTICO, DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN; CREO QUE SI LA FALLA ESTÀ EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE GASTOS ORDINARIOS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, ES CLARO QUE EL ARTÍCULO 488, NO HACE DISTINGOS SOLAMENTE HABLA DE LA SUPRESIÓN DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES, PERO TODAS LAS PRERROGATIVAS SE VAN ENTREGANDO EN MINISTRACIONES MENSUALES; CREO QUE SÌ ES UN POCO EXCESIVO EXTENDER LA SANCIÓN HASTA LA FRACCIÓN X. ES TODO Y CUANTO PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO ANTONIO CHACÓN BAÑOS: ESA INCONFORMIDAD QUE HOY PRESENTAN USTEDES, YA LA PRESENTÒ CON ANTERIORIDAD EL PARTIDO ALTERNATIVA, POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS, PERO TAMBIÈN FUE SANCIONADO EN LA MISMA FORMA Y EN LOS MISMOS TÈRMINOS, Y LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE AÙN CUANDO PARECE EXCESIVO ELLO NO LO ES, PORQUE ASÌ LO TUVO A BIEN LEGISLAR EL LEGISLADOR QUE CREO LA LEY; ENTONCES, LO ÚNICO QUE ESTÀ HACIENDO EL CONSEJO, ES APLICAR LA LEY SIN DISTINCIÓN ALGUNA, COMO LO ESTAMOS COMPROBANDO EN ESTE MOMENTO. ESA ES ACLARACIÓN QUE DOY POR PARTE DE ALTERNATIVA QUE ACEPTÒ ESTAR SIN RECURSOS, HASTA QUE SOLUCIONE LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTARON ANTE ESTE CONSEJO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÈXICO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÈ CONCEPCIÓN HUCHÌN CHABLÈ: CON MI REPRESENTACIÓN CON ESTE PARTIDO PROPONGO QUE NOS DEN LA OPORTUNIDAD DE MANTENER EL FINANCIAMIENTO OTORGADO QUE NOS SIRVE PARA PAGAR LA RENTA DE NOSOTROS, DE NUESTRO LUGAR, ASÌ COMO MANTENER EL ARTÍCULO XI QUE REPRESENTA A MI FRACCIÓN 70 DEL ARTÍCULO XI, DE LA FRACCIÓN XI; O SEA VAYA, X Y XI DEL ARTÍCULO 70.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN CONSULTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÒN DE FISCALIZACIÒN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE ESTE CONSEJO, SI VA A HABER ALGUNA



MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN CONSIDERACIÓN A LAS PROPUESTAS PLANTEADAS O SI SE MANTIENE EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO CIRCULADO. TIENE LA PALABRA LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS SÁNCHEZ PREVE.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE: NADA MÁS QUISIERA COMENTAR QUE RESPECTO DE ESTA ÓPTICA QUE SE ME HACE VÁLIDA, EL FINANCIAMIENTO DEL ARTÍCULO 70 EN SU FRACCIÓN X, ES PRODUCTO MÁS QUE DE UNA INEFICIENCIA DEL CONSEJO, DE UNA CARENCIA EN ESPACIOS EN EL EDIFICIO; QUE EN SU MOMENTO HUBO UN ACUERDO CON LOS PARTIDOS PARA SUPLIR ESA DEFICIENCIA DE ESPACIOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ESTE RECURSO; SI ESTUVIERAMOS EN EL CASO DE QUE CONTARAN CON SU OFICINA EN EL EDIFICIO NO LOS VAS A DESALOJAR, TENDRIAMOS QUE MANTENERLO; ENTONCES, YO SÍ ESTARÍA PORQUE SE SALVAGUARDEN CON ESA EXCEPCIÓN, AMBAS FRACCIONES EL ARTÍCULO 70.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: (EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA, DICE: ES NADA MÁS, PERDÓN, POR LA ACLARACIÓN QUE HACE EL CONSEJERO, QUE SI ALTERNATIVA FUE SANCIONADO DE IGUAL MANERA, NO CONSIDERO QUE SE DEBA MODIFICAR ESE CRITERIO ADOPTADO). DISCULPE SEÑOR REPRESENTANTE, PERO HA AGOTADO SUS 2 INTERVENCIONES. CEDE LA PALABRA AL CONSEJERO SÁNCHEZ PREVE-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE: DISCULPE SEÑOR REPRESENTANTE, PERO LA SITUACIÓN DE ALTERNATIVA ES TOTALMENTE DISTINTA A LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS ABORDANDO EN ESTE MOMENTO, QUE ES EL TEMA DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS DURANTE 2005; EL CASO DE ALTERNATIVA SE REFIERE AL HECHO DE NO HABER COMPLETADO EL MÍNIMO DE ACREDITACIONES EN CUANTO A CANDIDATURA DE DIPUTADOS QUE LE DA LA OPORTUNIDAD DE PERCIBIR EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA, Y EL CÓDIGO ES MUY CLARO EN EL SENTIDO DE QUE EL PARTIDO QUE NO ESTÉ EN ESE SUPUESTO TENDRÁ QUE DEVOLVER ESAS MINISTRACIONES, SI NO LAS DEVUELVE EL INSTITUTO PROCEDE A RETENER TODO EL FINANCIAMIENTO POR LEY; NO TE DA OPCIONES, LA LEY ES CLARA; TE RETIENE EL FINANCIAMIENTO MIENTRAS LLEGA AL ACUERDO DE LA FORMA EN LA QUE SE REINTEGRARÁ EL GASTO DE CAMPAÑA QUE YA SE ENTREGÓ AL PARTIDO DURANTE LOS PRIMEROS 5 MESES DEL AÑO; UNA



VEZ QUE SE RESUELVA ESTO, EL PARTIDO COMO YA SE HA MENCIONADO, CONTINUARÀ RECIBIENDO LAS MINISTRACIONES QUE LE CORRESPONDAN, CON LOS DESCUENTOS QUE LE CORRESPONDEN, Y ESO INCLUYE LA FRACCIÒN X, LA FRACCIÒN XI, ORDINARIAS, COMUNICACIÒN SOCIAL, TODO.-
EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA: ANTES DE QUE DECIDAMOS EN RELACIÒN CON LO PLANTEADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÌTICOS, PARTICULARMENTE POR EL DE LA COALICIÒN Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÈXICO, QUIERO SEÑALAR ALGO PARA OMITÌ EN EL MOMENTO QUE ME DIERON LA PALABRA; EL 488 HABLA EN SU FRACCIÒN III, HABLA DE LA SUPRESIÒN TOTAL; NOSOTROS LO RELACIONAMOS CON EL 490, QUE SEÑALA TEXTUALMENTE: "LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III A V DEL ARTÌCULO 488, SÒLO PODRÀN IMPONERSE CUANDO EL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÒN SEA PARTICULARMENTE GRAVE O SISTEMÀTICO". Y ESTAMOS ANTE UNA SISTEMÀTICA VIOLACIÒN A ESTA NORMA Y A ESTA OBLIGACIÒN; ALGO, FUERA DE TODO LO QUE PUDIERA SER, YO CONSIDERO QUE DEBEMOS DE TOMAR MUY EN CUENTA, YO LO DIGO ESTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÒN, QUE AL MOMENTO DE DECIDIR SU VOTO, QUE HAN SIDO LOS MISMOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÌTICOS LOS QUE NOS HAN EXIGIDO QUE NOS APEGUEMOS A LA LEGALIDAD Y QUE REVERSEMOS PERFECTAMENTE BIEN LAS CUENTAS, LOS GASTOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÌTICOS; Y CONSIDERO PARTICULARMENTE EXTRAÑO EL QUE SE ESTÈ DANDO UN POSIBLE SEÑALAMIENTO DE EXCESIVA SANCIÒN A UNA REINCIDENCIA SISTEMÀTICA, A UN INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA QUE SE TRATA, Y QUE DEMOS ELEMENTOS PARA QUE UN PARTIDO POLÌTICO PUEDA EL DÌA DE MAÑANA INCURRIR EN ESTE TIPO DE FALTAS Y QUE LA SANCIÒN SEA ADEMÁS, MUY BAJA Y NO REPRESENTE REALMENTE UNA SANCIÒN EN EL SENTIDO QUE TIENE QUE TENER UNA SANCIÒN; QUE SEA PERSUASIVA, QUE SEA DISUASIVA, QUE HAGA QUE EL INFRACTOR POR LO MENOS TRATE DE CUMPLIR Y NO ESTÈ EN SITUACIÒN DE ESTAR VIOLENTANDO CONSTANTEMENTE LA NORMA. ESO CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE SEÑALARLO; LO DEJO EN LA MESA PORQUE SI NO, LOS SUPUESTOS VAN A SER DISTINTOS, Y VA A HABER



MOMENTOS Y HABRÀN VOCES QUE SE LEVANTEN PARA DECIR, “HAY QUE CASTIGARLOS” O HAY QUE HACER ESTO; Y PROBABLEMENTE VOLTEAREMOS A VER EL DÌA DE HOY, Y VEREMOS QUE FUIMOS NOSOTROS COMPLETAMENTE FLEXIBLES EN EL INCUMPLIMIENTO DE UNA NORMA EN LA QUE CONSIDERO HAY QUE FIJAR UNA SANCIÒN QUE SEA EJEMPLAR.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SI NO HAY MÀS INTERVENCIONES, ENTONCES LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO TENGA A BIEN SOMETER A VOTACIÒN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS SÀNCHEZ PREVE EN ATENCIÒN A LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN LA MESA, RESPECTO DE INCLUIR EN LAS EXCEPCIONES DE LOS RECURSOS QUE SE SUSPENDERÀN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÈXICO, LA FRACCIÒN X DEL ARTÌCULO 70.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÌCTOR MANUEL RIVERO ÀLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA SI SE APRUEBA MODIFICAR EL PUNTO VI DEL PROYECTO DE RESOLUCIÒN EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA FRACCIÒN X DEL ARTÌCULO 70 DEL CÒDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO EXCEPCIÒN DEL FINANCIAMIENTO QUE NO SE LE SUPRIMIRÌA AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÈXICO. QUIENES ESTÈN POR LA AFIRMATIVA SÌRVANSE MANIFESTARLO. QUIENES ESTÈN POR LA NEGATIVA SÌRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR MAYORÌA DE VOTOS, HACER LA MODIFICACIÒN AL PUNTO VI DEL PROYECTO DE RESOLUCIÒN EN LOS TÈRMINOS ANTES INDICADOS. VOTAN A FAVOR LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ, LICENCIADO VÌCTOR MANUEL ORTIZ PASOS, LICENCIADO JOSÈ MANUEL SOSA ZAVALA, LICENCIADO CARLOS MANUEL SÀNCHEZ PREVE, Y DOCTOR (c) JORGE GABRIEL GASCA SANTOS; VOTA EN CONTRA EL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JORGE LUÌS PÉREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: PROCEDA LA SECRETARÌA A SOMETER A VOTACIÒN AHORA CON ESTA MODIFICACIÒN, EL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÒN PRESENTADO POR LA COMISIÒN DE FISCALIZACIÒN.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÌCTOR MANUEL RIVERO ÀLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJRA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES



CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, CON LAS MODIFICACIONES YA INDICADAS Y ANTES APROBADAS. QUIENES ESTÈN POR LA AFIRMATIVA SÌRVANSE MANIFESTARLO QUIENES ESTÈN POR LA NEGATIVA SÌRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA. VOTAN A FAVOR LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE, Y DOCTOR (c) JORGE GABRIEL GASCA SANTOS; VOTA EN CONTRA EL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA.-----

ME PERMITO INFORMARLE QUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/045/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS. ESTE DOCUMENTO NO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO, PERO SÌ DISPENSADA SU LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, MARCO LEGAL Y CONSIDERACIONES, POR LO QUE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÈ A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS: **ACUERDO: PRIMERO.-** SE APRUEBA EL REGISTRO POR SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES Y SÍNDICOS DE AYUNTAMIENTOS Y LISTAS DE REGIDORES DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, **RELACIÓN DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE**



MAYORÍA RELATIVA. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL .-
 MUNICIPIO DE CARMEN.- CANDIDATOS A COMPONENTES DE AYUNTAMIENTO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO – ADDA LUZ FERRER GONZALEZ SUSTITUYE A MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO CASO ARGAEZ MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.- CANDIDATOS A COMPONENTES DE AYUNTAMIENTO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. CUARTO REGIDOR SUPLENTE – MIGUEL ANGEL GARCIA CHAVEZ SUSTITUYE A AMADO SANTOS MOO. **COALICION “POR EL BIEN DE TODOS”** MUNICIPIO DE CALKINÍ.- CANDIDATOS A COMPONENTES DE AYUNTAMIENTO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. QUINTO REGIDOR PROPIETARIO – EMILIO AC CEH SUSTITUYE A JOSE ELIAS EUAN YAN. QUINTO REGIDOR SUPLENTE – FRANCISCO JAVIER CHI COLLI SUSTITUYE A GUILLERMINA CAHUICH UC. **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** JUNTA DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ. CANDIDATOS A COMPONENTES DE JUNTA MUNICIPAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. PRESIDENTE PROPIETARIO - RAFAEL RENE NAAL NAAL SUSTITUYE A DEMETRIO KANTUN EK . PRIMER REGIDOR PROPIETARIO - DEMETRIO KANTUN EK SUSTITUYE A RAFAEL RENE NAAL NAAL. **PARTIDO NUEVA ALIANZA** MUNICIPIO DE TENABO. CANDIDATOS A COMPONENTES DE AYUNTAMIENTO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. PRIMER REGIDOR PROPIETARIO – GRICELDA CAHUICH PECH SUSTITUYE A LUIS ARMANDO GUTIERREZ KU. TERCER REGIDOR PROPIETARIO – GILBERTO CENTURION CHAN SUSTITUYE A MARIA GUADALUPE GIL CHABLE. **RELACIÓN DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS.- POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** JUNTA DE DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DE CALKINÍ. CANDIDATOS A INTEGRANTES DE JUNTA MUNICIPAL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 1.- JUSTINO KU PUC SUSTITUYE A GONZALO CANCHE HAS. **PARTIDO NUEVA ALIANZA** MUNICIPIO DE TENABO. CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 2. – REYNER BARAHONA OSORIO SUSTITUYE A LUIS ARMANDO GUTIERREZ KU. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR ESTE ACUERDO Y SUS ANEXOS A LOS RESPECTIVOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y DISTRITALES CORRESPONDIENTES, REMITIÉNDOLES COPIA AUTORIZADA DE LOS MISMOS. **TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SÍ



QUISIERA HACER LA ACLARACIÓN QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE LES PRESENTÒ ESTÀ CONTENIDA UNA SUSTITUCIÓN QUE HABÌA REALIZADO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO QUE CON FECHA ANTERIOR A ESTA SESIÓN, RETIRO DICHAS SUSTITUCIONES Y NO DIO TIEMPO DE MODIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, POR ESO NO SE LEYERON LAS SUSTITUCIONES QUE EN SU MOMENTO SOLICITÒ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (PAUSA).-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ESTÀ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ACUERDO AL QUE SE HA DADO LECTURA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS”.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: SÌ, NUEVAMENTE BUENAS TARDES, ENTIENDO QUE ESTA SERÌA LA ÚNICA..., ¿LA ÚLTIMA, EN VIRTUD DE QUE EL PLAZO YA SE VENCIÒ..., DEL ÚLTIMO TRÀMITE DE SUSTITUCIÓN APROBADO POR ESTE CONSEJO?.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: NO PORQUE TODAVÌA ESTÀN EN TRÀMITE VARIAS SUSTITUCIONES QUE SE ESTÀN ANALIZANDO Y TODAVÌA FALTARÌAN COMPLETAR ESOS TRÀMITES, DANDO EL MISMO TRATAMIENTO DE LO QUE LLEGARA A PROCEDER EN SUN CASO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA QUE TENDRÌAN LOS PARTIDOS POLÌTICOS.----- (COMENTARIOS INAUDIBLES).-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ÚNICAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÀMITE ANTE LA SECRETARÌA EJECUTIVA SON LOS QUE VAN A PROCEDER POR RENUNCIA; EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 315, EN SU FRACCIÓN II, A PARTIR DE ESTE DÌA 2 DE JUNIO ÚLTIMO, SOLAMENTE PODRÀN PROCEDER LAS SUSTITUCIONES POR CAUSA DE FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD DE LOS CANDIDATOS YA REGISTRADOS;, DE CUALQUIER MANERA, DE ACUERDO A LAS PROPIAS PREVISIONES DEL CÒDIGO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÌTICOS Y COALICIÓN, QUE EL DÌA LUNES VENCERÀ EL PALZO QUE NO ESTÀ CONTEMPLADO DENTRO DEL CÒDIGO, PERO SÌ ES UN PLAZO QUE MATERIALMENTE SE IMPONE EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA QUE APAREZCAN EN LAS BOLETAS ELECTORALES LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS QUE SEAN SUSTITUIDOS; ES DECIR, QUE DESPUÈS DEL DÌA



LUNES, AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE SEAN SUSTITUIDOS POR CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O LA COALICIÓN, SUS NOMBRES NO APARECERÁN EN LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CONSEJERA PRESIDENTA, ESTA SECRETARÍA INFORMA QUE EL CAMBIO QUE RETIRO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES LO RELATIVO A 2 MUNICIPIOS QUE HABÍA SOLICITADO: EL MUNICIPIO DE CALKINÌ Y EL MUNICIPIO DE ESCÀRCEGA, PERO NO ASÌ LA JUNTAS MUNICIPALES DE NUNKINÌ, DEL MUNICIPIO DEL CALKINÌ, NI DE LA JUNTA DE SABANCUY, MUNICIPIO DEL CARMEN; POR LO TANTO, EN PRIMER LUGAR SERÌA: PARTIDO ACCION NACIONAL JUNTA DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ. CANDIDATOS A COMPONENTES DE JUNTA MUNICIPAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO – ROSA IMELDA BALAM TZEK SUSTITUYE A QUINTILA DZUL NAAL. (COMENTARIOS INAUDIBLES POR NO USAR MICRÒFONO) (PAUSA), SÌ...., (INTERVIENE EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN QUIEN DICE: SEÑOR SECRETARIO, PERDONE QUE LE INTERRUMPA, NADA MÀS PARA SOLICITARLE PERMISO PARA RETIRARME DE LA SESIÒN POR TENER QUE HACER UNOS TRÀMITES.), SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO (12:21 HRS) SE RETIRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR EL BIEN DE TODOS” DE ESTA MESA; BUENO, PROCEDERÌA EN ESTE CASO, QUE EL CONSEJO GENERAL APROBARA LAS SIGUIENTES SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: DE LA JUNTA DE JUNTA DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ. CANDIDATOS A COMPONENTES DE JUNTA MUNICIPAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO – ROSA IMELDA BALAM TZEK SUSTITUYE A QUINTILA DZUL NAAL. **JUNTA DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN.** CANDIDATOS A COMPONENTES DE JUNTA MUNICIPAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. SÍNDICO PROPIETARIO – DOLORES GUADALUPE MORALES SANTISBON SUSTITUYE A ANTONIO ACOSTA NAVARRETE. SÍNDICO SUPLENTE – ROBERTO RIVERO PEREZ SUSTITUYE A DOLORES GUADALUPE MORALES SANTISBON.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÀVILA ORDÒÑEZ: ES UNA PREGUNTA, MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA; UNA PREGUNTA, QUIZÀS PECO DE INGENUO CON ESTA PREGUNTA ¿NO?; PERO ¿QUÈ



ENTENDEMOS POR SUSTITUCIÒN EN TRÀMITE?, O SEA, SI YO ENTREGO MI SOLICITUD Y NO ENTREGO TODA LA DOCUMENTACIÒN ¿NO HAY SUSTITUCIÒN?, PORQUE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÒDIGO ES QUE AL MOMENTO DE YO ENTRAGAR MI SOLICITUD, DEBO DE ADJUNTAR UNA SERIE DE DOCUMENTACIÒN, SINO ADJUNTO EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÒN, NO ESTOY CUMPLIENDO CON LO QUE SEÑALA EL CÒDIGO, LUEGO ENTONCES NO HAY SUSTITUCIÒN Y NO HAY REGISTRO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: NO, PORQUE NO ES ASÌ EXACTAMENTE; EL ARTÍCULO 315 EN SU FRACCIÒN IV DICE TEXTUALMENTE QUE: “RECIBIDA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÒN SE PROCEDERÀ, EN LO CONDUCENTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 309 A 314;...”. ESTOS ARTÍCULOS SON LOS QUE HACEN REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÒN, EN CASO DE QUE HUBIERA ALGUNA RAZÒN SUFICIENTE SE NOTIFICARÀ AL PARTIDO POLÌTICO PARA QUE HAGA LA SOLVENTACIÒN Y ES APLICABLE TODO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÒN CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 309; DE MANERA QUE, SI LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÒN ENTRARON ANTES DE LA FECHA QUE ERA EL LÌMITE PARA SOLICITAR SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CANDIDATOS, ESTÀN TODAVÌA EN ESE PROCEDIMIENTO DE REVISIÒN Y TODAVÌA PODRÌAN PROCEDER, SI ES QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LE SEAN OBSERVADOS. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÌS PÈREZ CURMINA: SÒLO PARA ABUNDAR UN POQUITO. HAY QUE REVISAR QUE LA SUSTITUCIÒN NO AFECTE LOS DEMÀS CRITERIOS QUE EXISTEN, EN LA POSIBILIDAD DEL GÈNERO, DE TODOS LOS DEMÀS ASPECTOS QUE SE DEBEN DE CONSIDERAR PARA PODER ACEPTAR UN REGISTRO; EXACTAMENTE IGUAL, LOS MISMOS ELEMENTOS SE TIENEN QUE REVISAR PARA QUE ENTRE LA SUSTITUCIÒN. (COMENTARIOS INAUDIBLES) NO SÒLO LA CUESTIÒN FORMAL, SINO DE FONDO PARA QUE PROCEDA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÀLVAREZ: PARA PRECISAR, LA FECHA LÌMITE PARA HABER PRESENTADO LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA FUE EL DÌA 1º. DE JUNIO; ESTÀN POR DESAHOGAR TODAS AQUÈLLAS QUE FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y



FORMA, ALGUNAS SE PUDIERON DESAHOGAR, QUE SON LAS QUE SE ESTÀN PRESENTANDO EN ESTA SESIÒN, ALGUNAS TODAVÌA FALTA COMPLETAR EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÌCULO 309, PERO ESTO NO SIGNIFICA QUE SE VAYAN A ACEPTAR MAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA. NO SÈ SI CON ESTO QUEDE CLARO TODO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ¿VA A PARTICIPAR EN SEGUNDA RONDA? (SE DIRIGE AL DOCTOR (c) JORGE GABRIEL GASCA SANTOS CONSEJERO ELECTORAL), PERMITAME POR FAVOR DARLE LA PALABRA ANTES, AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO RACIEL ADALIO QUIÑONEZ FLORES: NADA MÀS PARA COMENTARLES QUE PRECISAMENTE SE DA ESE SUPUESTO, PORQUE EL DÌA DE AYER INTENTÈ DAR TRÀMITE A UNA SUSTITUCIÒN, PLATIQUÈ CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO Y COMPUTAMOS MEDIANTE UN CALENDARIO LOS DÌAS QUE CONTEMPLA EL MISMO CÒDIGO, QUE SON DENTRO DE LOS 30 DÌAS ANTES DE LA ELECCIÒN; ENTONCES, AQUÌ HABÌA UNA..., BUENO, YO ESTABA EN UN ERROR, PORQUE YO NO ESTABA CONTANDO LOS DÌAS..., BUENO, EN ESTE CASO, NO SAQUÈ BIEN LA CUENTA DE LOS 30 DÌAS, PORQUE SON LOS DÌAS NATURALES; ENTONCES, TRAJE LA SUSTITUCIÒN EL DÌA DE AYER, CUANDO PARA HACER EL TRÀMITE EL LÌMITE FUE EL DÌA 1º. ENTONCES AHÌ ES DONDE REAFIRMO LO DICHO POR ESTE CONSEJO, EXTERNADO POR ESTE CONSEJO, PORQUE YO LO PASÈ EL DÌA DE AYER MEDIANTE UN TRÀMITE.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ¿ALGUNA OTRA OBSERVACIÒN O COMENTARIO RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO?. PROCEDA A VOTACIÒN SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÀLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÌCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO NÙM. CG/045/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR SUSTITUCIÒN DE CANDIDATOS REGISTRADOS EN LOS TÈRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO. QUIENES



ESTÈN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y ME PERMITO INFORMARLE QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y QUE POR TRATARSE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO CABE EL PLANTEAMIENTO DE ASUNTOS GENERALES.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 12 HORAS CON 28 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE CLAUSURA ESTA 15ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA, QUE TENGAN BUENAS TARDES.-----

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. CELINA DEL CARMEN
CASTILLO CERVERA

LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. CINDY ROSSINA DEL R.
SARAVIA LÓPEZ

LIC. VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS

LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA

LIC CARLOS MANUEL SANCHEZ PREVE

LIC. JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA

DR. (c). JORGE GABRIEL GASCA
SANTOS